

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General en Jefe manifiesta que cerca de los Plomos (Gerona) se encontraron 35 fusiles y 15 arrobas de plomo. El Comandante militar de Santa Coloma de Farnés halló tambien en un barranco dos cañones, y en una masía del término de Calaf 12 bastes, dos cureñas, 120 granadas y botes de matralla.

En Barcelona se cautó ayer el Te-Deum, con asistencia del Obispo y una inmensa concurrencia, por la pacificacion del Principado. Los pueblos, en su mayoría, han pedido autorizacion para celebrar la paz con el mismo acto religioso y festejos.

Las demás noticias carecen de interés.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2364.

Debiendo procederse al nombramiento de varios Comisionados de ejecucion de apremios para los expedientes que se

instruyen sobre el embargo de bienes á mozos prófugos, á sus padres ó guardadores, y resuelto como estoy á llevar á cabo este servicio con toda energia, he acordado anunciar que los que reúnan las circunstancias necesarias y aspiren á obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en este Gobierno, acompañadas de certificacion del Alcalde y Juez municipal del lugar donde estén domiciliados, que acrediten su buena conducta y moralidad, dentro del plazo de quince dias.

Tarragona 25 de Noviembre de 1875.—Rafael Bethencourt.

Núm. 2365.

ELECCIONES.

Los Ayuntamientos que no se hayan provisto de los libros de censo electoral y cédulas talonarias, lo verificarán inmediatamente, autorizando persona para recogerlas de la imprenta de este Boletín oficial, que las facilitará con el sello en seco de la provincia, como está prevenido en circular inserta en este mismo periódico correspondiente al dia 6 del actual, núm. 264.

Los Alcaldes cuidarán muy especialmente de que se entreguen las cédulas á domicilio desde el 5 al 10 de Diciembre próximo, ámbos inclusive, segun está prevenido por circular inserta

en el Boletín oficial del dia 17 de Octubre último.

Segun determina el art. 4.º del Real decreto de 1.º de Octubre citado, inserto en dicho periódico, núm. 241, deben los Ayuntamientos publicar las listas definitivas el referido dia 5, las cuales estarán expuestas durante quince dias en los sitios acostumbrados como dispone el artículo 30 de la ley electoral; advirtiéndoles que estos plazos son fatales y perentorios, y todos los dias, aun los feriados, son útiles para la práctica de estas diligencias, á tenor de lo que ordena el art. 3.º del expresado Real decreto.

Tarragona 23 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 2366.

Seccion de Fomento.—Construcciones civiles.

Deseándose por el Ayuntamiento de esta Capital realizar la prolongacion de la calle de la Muralla de Francolí y la continuacion y apertura de otras con ella relacionadas junto con el de convertir algunos terrenos extramuros en Campo de Marte y paseo de circunvalacion á partir desde la puerta de San Francisco siguiendo la direccion de la muralla vaya á unirse con el paseo de San Antonio y terminar con él en la puerta de Santa Clara, cuyas obras manifiesta ser de utilidad pública: Visto lo prescrito en el art. 3.º, párrafo 1.º de la ley sobre enagenacion forzosa de la propiedad particular, he acordado anunciar al público por medio de este periódico oficial la indicada pretension, á fin de que en el pla-

zoso de 20 dias los que se creyesen perjudicados con las obras expresadas, produzcan ante mi autoridad las reclamaciones convenientes, despues de examinados los proyectos que al efecto se hallarán de manifiesto en esta Seccion de Fomento.

Tarragona 25 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 2367. Seccion de Fomento.—Minas.

Segun aviso del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito, en los dias del 29 del presente al 5 del próximo Diciembre tendrán lugar el reconocimiento y demarcacion de 109 pertenencias de la mina de hierro denominada «Maria», registrada por D. José Palomo y Dacca, en el término de las Borjas del Campo; y del 6 al 13 del mismo mes de Diciembre se verificarán iguales operaciones para 57 pertenencias de la mina de hierro «Panchita», registrada en el mismo término por D. José Clavé. La primera de dichas minas tiene por colindantes á las tituladas «Esperanza» y «Natividad», pertenecientes á D. Francisco Muner y Don José Generés y Pellicer, respectivamente.

Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y de los dueños de las minas colindantes, á fin de que se sirvan concurrir á dichas operaciones para los efectos prevenidos en el Reglamento vigente de minas; advirtiéndole que si por causa del mal tiempo, ú otras imprevistas, no pudiesen tener lugar las operaciones en los dias señalados, se efectuarán dentro de los ocho siguientes.

Tarragona 24 Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de carreteras.—Personal.

Hallándose vacante la plaza de peon caminero con destino á la conservacion de los kilómetros 131 al 134 de la carretera de esta capital á Castellón, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos; esta Comision, por acuerdo de la Diputacion, lo hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar para dicho destino, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de dicha corporacion en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio; en las que deberán acreditar por medio de certificados expedidos por el Alcalde, tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del ejército ó tener el oficio de labrador, hallarse con aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 23 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2369.

Hallándose vacante la plaza de peon caminero con destino á la conservacion de la carretera de Vendrell á San Jaime dels Domenys, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos; esta Comision, por acuerdo de la Diputacion, lo hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar para dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de dicha corporacion en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio; debiendo acreditar por medio de certificados tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del ejército ó tener el oficio de labrador, hallarse con aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 23 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2370.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Circular.

Ha llamado seriamente la atencion del Ilmo. Sr. Presidente de esta Au-

diencia la multitud de suplicatorios que recibe en recuerdo del retraso que se observa en el cumplimiento de exortos dirigidos á los Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia, especialmente á los de esta capital; y si esta falta, siempre reprobable, ha podido mirarse hasta el presente con consideracion por efecto de las circunstancias especiales del país con motivo de la guerra y consiguiente irregularidad en las vías de comunicacion, ahora que felizmente aquella ha terminado y cesado en todos los servicios públicos el estado anómalo y excepcional con que se ejecutaban, no puede ni debe tolerarse la mas leve negligencia en el cumplimiento de un deber recíproco é importante para la pronta y recta administracion de justicia. En esta atencion, el expresado Ilmo. Sr. Presidente se ha servido acordar:

1.º Que los Jueces de primera instancia dentro del quinto dia de haber recibido el exhorto lo devuelvan cumplimentado ó acusen el recibo al requirente, expresando en este último caso si se presenta alguna dificultad para su inmediato cumplimiento.

2.º Si en la práctica de las diligencias encomendadas observaren algun entorpecimiento que dilate el curso regular del exhorto, tambien lo pondrán en conocimiento del requirente.

3.º En el caso de recibirse en la Presidencia suplicatorio de recuerdo se comunicará al Juez requerido previniendo su inmediato despacho y mandándole informar las causas de no haberle cumplido.

4.º Si del exámen de estas apareciere negligencia ó que ellas no escusan la falta, el Ilmo. Sr. Presidente se reserva imponer la debida correccion, sin perjuicio de remitir los antecedentes á la Sala de gobierno en aquellos casos en que por sus circunstancias particulares merezcan mas severa correccion.

Y á fin de que de ello tengan conocimiento los Jueces de primera instancia, que acusarán su recibo, se circula por los Boletines oficiales.

Barcelona 24 de Noviembre de 1875.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 2371.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Aprobados por la Administracion económica de la provincia los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos sobre el mismo, para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial del presente año económico de 1875 á 76, se ha ocupado el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en la confeccion del repartimiento de consumos, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que les parezcan justas; pues

finido que sea dicho plazo, no podrá atenderse ninguna.

Estará tambien de manifiesto durante dicho plazo, el reparto general vecinal del corriente año económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal y terratenientes forasteros, en la parte que les corresponde por concepto municipal y provincial.

Poboleda 18 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, José Freixes.—P. O. del A.—Domingo Crivellé, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2372.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Manuel Baquer y Arce, natural de Huesca, casado, sastre, de treinta y tres años de edad, para que dentro del término de quince dias, se presente en este Juzgado y Escribania del que refrenda en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial del punto en donde se halla el referido Baquer que procedan á su captura y remision á este Juzgado.

Dado en Barcelona á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisa, Escribano.

Núm. 2373.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal que se instruye sobre muerte violenta de D. José Guásch y Autich, vecino de Cambrils, en el año mil ochocientos setenta y uno, se cita á José Ortoneda y Dalmau, soldado desertor, para que dentro del término de quince dias, comparezca á este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Reus veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Sardá, Escribano.

Núm. 2374.

EDICTO.

Don Juan Argenté Baró, Alférez Abanderado del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona y Juez Fiscal nombrado por orden superior.

Habiéndose ausentado del destacamento de Réus donde se hallaba de guarnicion, el voluntario de la quinta

compañía de dicho Tercio Juan Lliteras Bosch, natural de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos, á los Oficiales del ejército y de fuerzas irregulares, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, al expresado voluntario, señalándole el cuartel del Carro de esta plaza, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Y para que en ningun caso pueda alegar ignorancia, se hace público por medio de este periódico; y en el Memorial de Cuerpos Francos, Tercios de Rondas y Milicias movilizadas de Cataluña.

Tarragona veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Argenté.

ANUNCIOS.

MANUAL ENCICLOPÉDICO

TEÓRICO-PRÁCTICO

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES,

Ó TRATADO COMPLETO Y RAZONADO DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS JUECES Y FISCALES MUNICIPALES, Y DE LOS SECRETARIOS DE DICHS JUZGADOS, CON FORMULARIOS PARA TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS CIVILES, CRIMINALES Y ADMINISTRATIVAS,

D. Fermin Abella,

ABOGADO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR

de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

TERCERA EDICION

corregida y aumentada con arreglo á la nueva ley de Enjuiciamiento criminal y las demás leyes, decretos y órdenes publicadas hasta el día.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo, al precio de 36 reales, pagados al contado.

REGLAMENTO,

TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.